



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/09/2022 - 21:48:56

Recibo No. 9701153, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CX4B544EFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., TAMBIEN PODRA UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA DENOMINACIÓN SIMPLE DE MONOMEROS S. A.

Sigla:

Nit: 860.020.439 - 5

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 56.062

Fecha de matrícula: 05 de Sep/bre de 1969

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2022

Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: Vias 40 Las Flores

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: notificacionesmcmv@monomeros.com.co

Teléfono comercial 1: 3618478



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/09/2022 - 21:48:57

Recibo No. 9701153, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CX4B544EFF

Teléfono comercial 2: 3618475

Teléfono comercial 3: 3618307

Dirección para notificación judicial: Vías 40 Las Flores

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: notificacionesmcv@monomeros.com.co

Teléfono para notificación 1: 3618478

Teléfono para notificación 2: 3618475

Teléfono para notificación 3: 3618307

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 6.735 del 26/12/1967, del Notaría Decima de Bogota,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/10/1982 bajo el número 15.794 del libro IX, se constituyó la sociedad: limitada denominada "MONOMEROS DE COLOMBIA LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 1.181 del 28/03/1968, otorgado(a) en Notaría Decima de Bogota,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/10/1982 bajo el número 15.795 del libro IX, la sociedad modificó su razón social a "MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS LIMITADA".

Por Escritura Pública número 5.100 del 02/10/1968, otorgado(a) en Notaría 10 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/10/1982 bajo el número 15.796 del libro IX, la sociedad se transformó en anónima bajo la denominación social de "MONOMEROS COLOMBO - VENEZOLANOS S.A"

Por Escritura Pública número 3873 del 06/08/1982, otorgado(a) en Notaría Séptima de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/10/1982 bajo el número 15803 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Barranquilla

Por Escritura Pública número 86 del 23/01/1985, otorgado(a) en Notaría Segunda de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/02/1985 bajo el número 20.845 del libro IX, la sociedad cambió su denominación social a "MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA (EMA)".

Por Escritura Pública número 952 del 16/05/2005, otorgado(a) en Notaría 2. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2005 bajo el número 117.728 del libro IX, la sociedad cambio de razon social, por la denominacion MONOMEROS COLOMBO VENEZO LANOS S. A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA (EM A) SIGLA MONOMEROS COLO MBO VENEZOLANOS,S.A.(EMA) o MONOMEROS S.A.(EMA)



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/09/2022 - 21:48:57

Recibo No. 9701153, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CX4B544EFF

Por Escritura Pública número 1.676 del 10/10/2006, otorgado(a) en Notaria 6 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/10/2006 bajo el número 127.395 del libro IX, la sociedad cambió su razón social a MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS, S. A.

también podrá utilizar para todos los efectos legales la denominación simple de MONOMEROS S.A.

Por Escritura Pública número 3.189 del 19/12/2002, otorgado(a) en Notaria 2. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/12/2002 bajo el número 102.486 del libro IX,

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio 2021-01 de fecha 09 de noviembre de 2021, el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, de conformidad con el Decreto 560 de 2020 y el artículo 04 numeral 06 del Reglamento Único de las Cámaras de Comercio y sus Centros de Conciliación y Arbitraje para el Procedimiento de Recuperación Empresarial, ordenó la inscripción del Oficio del Inicio del Procedimiento de Recuperación Empresarial solicitado por el deudor MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., el cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Noviembre de 2021 bajo el número de registro 986 del Libro XIX del registro mercantil.

Mediante Documento Privado de fecha 10 de febrero de 2022, otorgado en Barranquilla por el Mediador del procedimiento, consta la terminación del Procedimiento de Recuperación Empresarial de la sociedad MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. de que trata el Decreto Legislativo 560 de 2020, el cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2022 bajo el número de registro 1069 del Libro XIX del registro mercantil.

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN,

ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que por Oficio número 2021-01 del 09/11/2021, otorgado(a) en Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 09/11/2021 bajo el número 986 del libro XIX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2167/12/26

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El objeto principal de la Sociedad es la producción y/o comercialización de materias primas para fertilizantes e insumos



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/09/2022 - 21:48:57

Recibo No. 9701153, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CX4B544EFF

agropecuarios y otros productos industriales mediante la exploración, explotación, transformación y beneficio de minerales; la producción, comercialización y almacenamiento de productos químicos de origen natural o industrial, químicos industriales e insumos para el sector agropecuario, la utilización y explotación de los subproductos derivados de los procesos industriales y la venta y comercialización de tales productos; la producción y explotación industrial y comercial de Caprolactama, de fibras sintéticas y materiales plásticos de toda clase. La inversión en construcción y mantenimiento de puertos y su administración, así como la prestación de servicios de cargue y descargue, de almacenamiento en puertos y otros servicios logísticos directa o indirectamente relacionados con la actividad portuaria, tales como almacenamiento y transporte terrestre de carga. Adicionalmente, la Sociedad podrá realizar actividades de importación, almacenamiento y distribución y comercialización de graneles líquidos, tales como aceites oleoquímicos, de origen vegetal o industrial, combustibles líquidos derivados del petróleo, hidrocarburos y sus derivados, entre otros, así como la generación y venta de energía. En desarrollo de este objeto la Sociedad podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes raíces y muebles que sean necesarios para el logro de sus fines principales; avalar obligaciones de empresas en los cuales Monómeros como accionista tenga una participación superior al 50% del capital social y obligaciones de empresas filiales de la sociedad Petroquímica de Venezuela S.A.- PEQUIVEN; Girar, aceptar, negociar, descontar, entre otras, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales; tomar interés como socio o accionista en otras compañías y fusionarse con ellas, siempre que tales empresas tengan relación con su objeto social; dar y recibir dinero en mutuo, con garantías reales o personales o sin ellas, y en general, celebrar y ejecutar todo tipo de acto o contrato que se relacione directa e indirectamente con el desarrollo del objeto, principal o complementario de la Compañía.

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$16.700.000.000,00
Número de acciones	:	1.670.000.000,00
Valor nominal	:	10,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$16.093.437.090,00
Número de acciones	:	1.609.343.709,00
Valor nominal	:	10,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$16.093.437.090,00
Número de acciones	:	1.609.343.709,00



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/09/2022 - 21:48:57

Recibo No. 9701153, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CX4B544EFF

Valor nominal : 10,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Dirección y administración de la Compañía estará a cargo de los siguientes órganos y funcionarios principales: Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Comité Ejecutivo, Presidente y Gerente General. Son funciones privativas de la Asamblea General de Accionistas las siguientes entre otras: Elegir y remover en cualquier tiempo a los cinco(5) miembros principales de la Junta Directiva y los cinco(5) suplentes numéricos, en los términos establecidos en los presentes estatutos. Nombrar, remover y fijar la remuneración del Presidente. Nombrar, remover y fijar la remuneración del Gerente General, así como nombrar a los suplentes de éste. Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos y el Revisor Fiscal. Aprobar los procesos de reorganización empresarial, tales como: fusiones, escisiones, transformaciones entre otros. Las demás que naturalmente le corresponden como máxima autoridad societaria de la Compañía, así como las que les señalen la Ley y los Estatutos. La Junta Directiva se compondrá de cinco(5) miembros principales con cinco(5) suplentes numéricos, los cuales se denominarán directores, todos elegidos por la Asamblea General de Accionistas. En caso de ausencia de un miembro principal, cualquiera de los suplentes podrá asistir por dicho miembro. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: -Autorizar al Gerente General de la Sociedad para que con su sola firma pueda celebrar, hacer que se ejecute, renovar, prorrogar y rescindir todos los actos o contratos para los que no haya sido autorizado en los presentes estatutos, cuya cuantía exceda de USD\$ 20 millones por compra o factura o su equivalente en moneda colombiana, así como cualquier tipo de acto o contratos que tengan una duración de más de tres (3) años, o las renovaciones de éstos. -Autorizar al Gerente General, para que con su sola firma pueda celebrar, hacer que se ejecute, renovar, prorrogar y rescindir los siguientes actos y contratos, cuando la cuantía de los mismos exceda de USD\$ 20 millones por compra o factura o su equivalente en moneda colombiana, o cuando el tiempo de cualquier tipo de acto o contratos, tenga una duración de más de tres (3) años. 1. Los que se realicen por el sistema de subasta electrónica. 2. Los que se refieran a compras o contratos anuales a los accionistas de la Sociedad. 3. Los que se refieran a contratos o compras de materias primas, productos para comercializar, productos terminados, transporte terrestre, marítimo o fluvial y empaques, entre otros. 4. Los que se refieran a compras o contratos de servicios a la producción, servicio de restaurante, mantenimiento, logística, empaqueo de fertilizantes simples y compuestos, servicios a la producción, seguros, vigilancia y salud, entre otros. 5. Los actos de enajenación de bienes sociales, muebles o inmuebles, así como, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, y alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino. El Gerente General deberá informar trimestralmente a la Junta Directiva o al Comité Ejecutivo todos los actos y contratos que se hayan celebrado, renovado, prorrogado o rescindido y cuya cuantía exceda de US\$ 1.500.000,00 ó su equivalente en moneda colombiana, así como todos los actos o contratos que tengan una duración de más de tres (3) años, o las renovaciones de éstos, con excepción de las compras a sociedades vinculadas. -Crear y suprimir los cargos de los Gerentes Medulares de la Sociedad, señalar sus funciones, fijarles sus remuneraciones y designar a las personas que deban desempeñarlos. -Nombrar al Representante Legal Judicial de la Sociedad y señalarle sus funciones. -Aprobar las participaciones o inversiones

de la Sociedad on otras Sociedades o entidades de cualquier naturaleza -Delegar parcial y temporalmente en el Gerente, las funciones a que se refiere el presente articulo siempre que ello no está prohibido por la Ley. -Autorizar al Gerente General para firmar pólizas, garantías, pagarés u otro documento de cualquier naturaleza sin límite de cuantía, requerido para el funcionamiento y operación de la sociedad. Las demás funciones que le señalen las leyes y los presentes estatutos y que no estén atribuidas a otros órganos de la Sociedad. La operatividad y el funcionamiento Inmediato de la Sociedad estará a cargo del Gerente General de la misma, quien será elegido por la Asamblea General de Accionistas sin perjuicio que pueda ser removido libremente por ésta, en cualquier momento. Son funciones del Gerente General las siguientes entre otras: -Ejercer la Representación Legal de la sociedad, así como la de ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias y la gestión de negocios para el buen funcionamiento de la sociedad, sujetándose a la ley, a los estatutos Sociales, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo.-Cuidar de la organización Interna, del recaudo e inversión de los fondos de la Empresa y del cumplimiento de todas las obligaciones legales o contractuales de la misma. -Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente con sus deberes y funciones. -Autorizar, aprobar, vigilar y cuidar la buena ejecución de los manuales de procedimiento, la estructura organizacional y cualquier otro instrumento necesario o relacionado con el funcionamiento o la operatividad de la Empresa. -Someter a la decisión de la Junta Directiva los candidatos para ocupar los cargos de Gerentes Medulares y de Representante Legal Judicial. -Nombrar, remover, fijar la remuneración y funciones de todos los gerentes distintos de los medulares. -Celebrar, hacer que se ejecute, renovar, prorrogar y rescindir, con so sola firma todo tipo de actos y contratos cuyo plazo inicial no sea superior a tres (3) años siempre y cuando la cuantía no exceda la suma de USD\$ 20 millones por compra o factura, o su equivalente en moneda colombiana. Las renovaciones y las prórrogas operarán si el objeto del contrato es el mismo del contrato inicial. Las compras, contratos e inversiones, que superen la autorización estatutaria del Gerente General y no se encuentren presupuestadas, deberán obtener la aprobación previa del Comité Ejecutivo o de la Junta Directiva, aunque se encuentre dentro de los montos y plazos señalados anteriormente. La Gerencia General previa declaración de emergencias comprobadas, o ante hechos o circunstancias que pudieran generar amenaza, paralización a riesgos para la continuidad normal de las operaciones o funcionamiento de la empresa, podrá realizar las compras o contrataciones necesarias, sin límite de cuantía a fin de evitar la interrupción de las operaciones a funcionamiento de la empresa. Los actos y contratos que sean aprobados por el Gerente General a fin de atender lo antes expresado, serán informados a la Junta Directiva o Comité Ejecutivo on la sesión siguiente a dichos eventos. -El Gerente General de acuerdo con los lineamientos que la Junta Directiva a el Comité Ejecutivo hayan determinado en cada caso, podrá con su sola firma celebrar, hacer que se ejecuten, renovar, prorrogar y rescindir actos a contratos de enajenación de bienes sociales, muebles e inmuebles, así como dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos y alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino. -El Gerente General podrá presentar y tramitar solicitudes de devolución, corrección, reclamación, compensación de impuestos y/o de derechos de aduana ante las autoridades competentes sin límite de cuantía, acompañadas de garantías o sin ellas y otorgar los poderes que fueren necesarios para llevar a cabo tales actuaciones. -El Gerente General podrá tomar y aprobar las garantías, cualquiera que sea su cuantía, que sean necesarias presentar ante las autoridades aduaneras y tributarias, por razón u ocasión de las operaciones de la sociedad. -Cumplir las demás funciones que le asigne la ley, los presentes estatutos, la Asamblea General, la Junta Directiva, el Comité Ejecutivo y las que par la naturaleza de su cargo le correspondan. -Cuando el Gerente General actúe como Gerente, Director o accionista en las sociedades filiales o subsidiarias de la Compañía, deberá sujetar sus decisiones



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/09/2022 - 21:48:57

Recibo No. 9701153, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CX4B544EFF

a los límites que señalan los presentes estatutos. -El Gerente General es el Representante Legal de la Sociedad. En ejercicio de sus funciones, podrá dentro de los límites y requisitos que señalen los estatutos: hacer depósitos en bancos y establecimientos similares; celebrar el contrato comercial de cambia en todas sus manifestaciones, firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas, cualesquiera otros documentos, así como negociarlos, tenerlos, cobrarlos, endosarlos, cederlos y descargarlos; delegar en mandatarios o apoderados expresamente constituidos la representación de la sociedad y en términos generales, representar a la sociedad con las restricciones establecidas en este estatuto. Las faltas absolutas o temporales del Gerente General serán reemplazadas por los Representantes Legales Suplentes Primero y Segundo, en su Orden. La Sociedad tendrá un Representante Legal Judicial que será nombrado por la Junta Directiva, quien representará legal y judicialmente a la Sociedad ante todas y cada una de las autoridades de las ramas del poder público, cualquiera que sea su orden, ante entidades de seguridad social, servicios públicos y de control y vigilancia y siempre deberá actuar de conformidad con los límites establecidos por la Ley y en los presentes Estatutos. El Representante Legal Judicial de la sociedad podrá acudir o comparecer en toda clase de juicio, proceso o de cualquier otra naturaleza que fueren; transigir, desistir, conciliar o interponer todo género o tipo de recursos en cualquier instancia, así como acudir ante todas y cada una de las autoridades o entidades mencionadas en el artículo anterior en solicitud o en defensa de los derechos de la sociedad. El ejercicio de esta facultad se hará para que en ningún caso la Sociedad quede sin representación legal dentro de los límites que le establezcan la ley, estos estatutos, las resoluciones de la Asamblea General, de la Junta, Directiva, el Comité Ejecutivo y el Gerente General. El Representante Legal Judicial debe tener la condición de abogado de acuerdo a la Ley colombiana, dependerá del Gerente General y deberá contar con su autorización previa en todos los casos, que se requiera otorgar poder a personas que no sean empleados de la Sociedad o de sus empresas filiales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 326 del 21/11/2013, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/12/2013 bajo el número 262.686 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Judicial Angela Maria Sierra Bustillo	CC 45780881

Nombramiento realizado mediante Acta número 158 del 27/01/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/01/2021 bajo el número 394.620 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente General Rodriguez Laprea Guillermo Enrique	CE 472620

Nombramiento realizado mediante Acta número 164 del 14/07/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/07/2021 bajo el número 406.452 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
1º Suplente del Gerente William Alfonso Ortega Gutierrez	CC 8686596



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/09/2022 - 21:48:57

Recibo No. 9701153, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CX4B544EFF

2° Suplente del Gerente
Hernando Celedon Moreno

CC 72190818

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta del 05/09/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Caracas (VENEZUELA), inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/09/2022 bajo el número 432.740 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Luis Enrique Molina Duque	PA 166.440.881
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Segovia Marrero Heifred Jhoselin	PA 167.090.782
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Piñero Gonzalez Marco Aurelio	PA 168.466.021
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ramirez Salazar Rodrigo Alfonso	CC 1.128.440.310
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Padilla Tejada Cristobal	CC 8.729.973
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Mary Yerman Nava Olivares	PA 133.219.597
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Fernandez Anaya Eduardo Jose	PA 143.522.490
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Ron Solano Génesis Sabrina	PA 133.011.883
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Rodriguez Jimenez Nohemy Karina	PA 95.393.854
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Rodríguez Yoris Ninoska Del Valle	PA 144.774.609

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 173 del 13/05/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/05/2022 bajo el número 426.364 del libro IX:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/09/2022 - 21:48:57

Recibo No. 9701153, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CX4B544EFF

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS SAS	NI 800174750

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 18/05/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/05/2022 bajo el número 426.365 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Rodríguez Cardenas Guillermo Enrique	CC 79950113
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Chamorro Cavalli Julio Alberto	CC 80230511

PODERES

Que por Escritura Publica No.3.189 del 19 de diciembre del 2.002, otorgada en la Notaria 2a. de Barranquilla, inscrita en esta Camara de Comercio el 23 de diciembre del 2.002 bajo el No.102.486 del libro respectivo, consta la Fusion entre MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA (EMA), (sociedad absorbente), y ECOFERTIL HOLDINGS, INC. (sociedad absorbida).

Por Documento Privado del 20/10/2021, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/11/2021 bajo el número 6.951 del libro V, Consta que ANGELA MARIA SIERRA BUSTILLO, identificada como aparece al pie de mi firma, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barranquilla, actuando en mi calidad de Representante Legal Judicial de la sociedad MONOMEROS S.A., identificada con el NIT 860.020.439-5, por medio del presente documento confiero poder especial y en forma indefinida a la Coordinadora de Comercio Exterior PATRICIA ANGÉLICA JIMÉNEZ MARTÍNEZ identificada con Cédula de Ciudadanía 22.487.773 y en su reemplazo al Especialista de Comercio Exterior EDILBERTO DE JESUS MONTES BELTRAN identificada con C.C. 1 .065.651 .966 para que en nombre de la Empresa puedan: A) Firmar las Licencias y Registro de Importación. B) Firmar las Declaraciones de Importación. C) Firmar las Declaraciones Andina de Valor en las Importaciones. D) Firmar las Declaraciones de Exportación. E) Firmar, presentar oficios necesarios para el desarrollo de las actividades de Comercio Exterior ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. F) Adelantar y/o gestionar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y sin ningún tipo de limitaciones, todas las diligencias pertinentes al proceso de Importaciones, Exportaciones y Tránsito Aduanero. G) Presentar y responder ante Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales los requerimientos ordinarios de información en materia Importaciones y Exportaciones, Depósitos y Muelle Privado.

Por Escritura Pública número 2.416 del 05/09/2013, otorgado(a) en Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/09/2013 bajo el número 5.192 del libro V, Eduardo Enrique Casañas Arroyo, identificado con la cédula de extanjería número E-393843, actuando en su calidad de Gerente y por tanto en nombre y representación legal de la sociedad denominada MONOMEROS

COLOMBO VENEZOLANOS S.A., por medio del presente instrumento, confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, con mandato con representación, a la doctora ANGELA MARIA SIERRA BUSTILLO, mujer, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.780.881 expedida en el Municipio de San Juan (Departamento de Bolívar) y portadora de la tarjeta profesional de abogado No.107.528 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., sociedad que para todos los efectos legales también podrá utilizar la denominación simple de MONOMEROS S.A. identificada con Nit. 860.020.439-5 y Matricula Mercantil No.56.062, realice las siguientes funciones : PRIMERA: FACULTADES DE REPRESENTACION DE MONOMEROS S.A. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES. Realizar todos los actos, acciones y actuaciones extrajudiciales, Judiciales y administrativas necesarias para la defensa y representación de MONOMEROS S.A., adelantar los trámites administrativos necesarios, agotar los mecanismos alternos de solución de conflictos; convocar a audiencias de conciliación, iniciar, adelantar y representar hasta su culminación cuando lo considere procedente, las demandas ordinarias, administrativas, penales, laborales, civiles, comerciales, constitucionales y/o los procesos de ejecución que tengan por objeto o por efecto, la defensa de los intereses de MONOMEROS S.A., en general la apoderada queda autorizada y facultada para realizar, promover y ejecutar los actos y acciones procesales que se requieran para el cumplimiento del presente mandato y especialmente la presentación de demandas judiciales o reclamaciones administrativas, contestación de derechos de petición, notificarse, formular demanda de reconvencción, formulación de excepciones en la práctica de pruebas, recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, negociar, conformar tribunales de arbitramento, actuar como recurrente o como opositor en el recurso de casación, actuar en acciones de tutelas y demás acciones constitucionales, en los procesos de carácter laboral, en las audiencias de conciliación e interrogatorios de parte, la apoderada queda facultada para, desistir, declarar, recibir, transigir, confesar y conciliar, observando las limitaciones de ley. La apoderada queda investida de todas las facultades conforme a lo establecido en el artículo 70 del Código de Procesamiento Civil y para otorgar poderes especiales para la defensa y representación judicial y/o extrajudicial, administrativa o gubernativa de MONOMEROS S.A. Lo anterior, sin perjuicio de los poderes generales por el mandante a otros apoderados. SEGUNDA: FACULTADES ESPECIALES: La apoderada goza de todas las facultades legales necesarias para realizar en nombre y representación de MONOMEROS S.A. todas las actuaciones extrajudiciales y administrativas ante cualquier personas natural o jurídica de derecho público o privado relacionadas con requerimientos hechos por autoridades administrativas, judiciales o de control, asistir y participar en las reuniones que se convoquen por cualquier autoridad pública o privada. La apoderada General responderá de su ejercicio en los términos que establecen los artículos 2142 y ss del Código Civil 1262 y 832 yss del Código de Comercio, y demás normas concordantes. SEGUNDO: TERMINACION DEL PODER ESPECIAL CON MANDATO CON REPRESENTACION: El presente poder general se terminara por las siguientes causales: 1. Cuando el representante legal de MONOMEROS S.A. revoque el presente poder de manera unilateral por cualquier causa legal o contractual. 2. Por renuncia del Apoderado General al mandato con representación conferido. 3. Por terminación del vínculo laboral existente entre la doctora ANGELA MARIA SIERRA BUSTILLO y la sociedad MONOMEROS COLOMBIA VENEZOLANOS S.A. 4. Por cualquier otra causa legal o contractual.

Por Documento Privado del 27/10/2020, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/11/2020 bajo el número 6.825 del libro V,

Consta que ANGELA MARIA SIERRA BUSTILLO identificada con C.C. No. 45.780.881, mayor de edad y vecina de la Ciudad de Barranquilla, actuando en mi calidad de Representante Legal Judicial de la sociedad MONOMEROS S.A., identificada con el NIT 860.020.439-5, por medio del presente documento confiere poder especial y en forma indefinida a la líder OEA Coordinadora de Comercio Exterior ZORETH MARIA VARGAS ALVAREZ identificada con Cedula de Ciudadanía 32.757.558 y en su reemplazo a la Analista de Comercio Exterior PATRICIA ANGELICA JIMENEZ MARTINEZ identificada con C.C. 22.487.773 para que en nombre de la Empresa puedan: A) Firmar las Licencias y Registro de Importación. B) Firmar las Declaraciones de Importación. C) Firmar las Declaraciones Andina de Valor en las Importaciones. D) Firmar las Declaraciones de Exportación. E) Firmar y presentar oficios necesarios para el desarrollo de las actividades de Comercio Exterior ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. F) Adelantar y/o gestionar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y sin ningún tipo de limitaciones, todas las diligencias pertinentes al proceso de Importaciones, Exportaciones y Transito Aduanero. G) Presentar y responder ante Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales los requerimientos ordinarios de información en materia Importaciones y Exportaciones, Depósito y Muelle Privado. Lo anterior en ocasión a la certificación de Operador Económico Autorizado mediante Resolución 5396-OEA IMPORTADOR y 5397 OEA EXPORTADOR.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	5.611	18/11/1971	Notaria 10a. de Bogota	15.798	22/10/1982	IX
Escritura	777	22/08/1972	Notaria 12a. de Bogota	15.799	22/10/1982	IX
Escritura	6.405	20/12/1973	Notaria 10a. de Bogota	15.800	22/10/1982	IX
Escritura	478	01/03/1976	Notaria 10a. de Bogota	15.801	22/10/1982	IX
Escritura	3.498	10/07/1979	Notaria 7a. de Bogota	15.802	22/10/1982	IX
Escritura	3.873	06/08/1982	Notaria 7a. de Bogota	15.803	22/10/1982	IX
Escritura	2.382	09/09/1983	Notaria 2a. de Barran	17.512	12/09/1983	IX
Escritura	1.786	15/06/1984	Notaria 2a. de Barran	19.377	15/06/1984	IX
Escritura	86	23/01/1985	Notaria Segunda de Bar	20.845	06/02/1985	IX
Escritura	1.195	17/05/1985	Notaria 2a. de Barran	21.484	29/05/1985	IX
Escritura	2.119	26/08/1985	Notaria 2a. de Barran	22.544	21/10/1985	IX
Escritura	2.544	02/10/1985	Notaria 2a. de Barran	22.544	21/10/1985	IX
Escritura	1.312	13/06/1986	Notaria 2a. de Barran	24.393	07/07/1986	IX
Escritura	1.111	02/05/1989	Notaria 2a. de Barran	33.483	02/06/1989	IX
Escritura	2.153	04/08/1989	Notaria 2a. de Barran	34.137	09/08/1989	IX
Escritura	3.491	11/12/1989	Notaria 2a. de Barran	35.303	19/12/1989	IX
Escritura	1.336	05/05/1993	Notaria 2a. de Barranq	49.456	13/05/1993	IX
Escritura	4.067	15/12/1993	Notaria 2a. de Barranq	52.161	22/12/1993	IX
Escritura	4.292	30/12/1993	Notaria 2a. de Barranq	52.321	04/01/1994	IX
Escritura	1.062	26/03/1998	Notaria 2a. de Barranq	74.706	08/04/1998	IX
Escritura	2.612	06/08/1998	Notaria 2a. de Barranq	76.543	10/08/1998	IX
Escritura	2.736	19/08/1998	Notaria 2a. de Barranq	76.718	20/08/1998	IX
Escritura	1.174	28/04/1999	Notaria 2a. de Barranq	81.070	18/05/1999	IX
Escritura	1.472	26/05/1999	Notaria 2a. de Barranq	81.217	26/05/1999	IX
Escritura	1.115	18/04/2000	Notaria 2a. de Barranq	86.811	05/05/2000	IX
Escritura	2.574	02/10/2001	Notaria 2a. de Barranq	95.228	04/10/2001	IX
Escritura	985	25/04/2002	Notaria 2a. de Barranq	98.543	06/05/2002	IX
Escritura	952	16/05/2005	Notaria 2. de Barranq	117.728	23/05/2005	IX
Escritura	1.676	10/10/2006	Notaria 6 a. de Barran	127.395	24/10/2006	IX
Escritura	1.367	21/08/2008	Notaria 6a. de Barranq	142.243	26/08/2008	IX



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/09/2022 - 21:48:58

Recibo No. 9701153, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CX4B544EFF

Escritura	1.137	24/05/2012	Notaria 3a. de Barranq	242.938	29/05/2012	IX
Escritura	145	28/01/2015	Notaria 3 a. de Barran	279.298	05/02/2015	IX
Escritura	170	26/01/2017	Notaria 3 a. de Barran	319.255	27/01/2017	IX
Escritura	904	21/03/2017	Notaria 3 a. de Barran	321.616	21/03/2017	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha, se encuentran en curso los siguientes recursos contra los actos de inscripción:

Que el día 07 de septiembre de 2022 el señor Guillermo Rodríguez Laprea, identificado con cedula de extranjería No.472.620, manifestando actuar en calidad de Gerente General de MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., mediante escrito dirigido a esta entidad, presento recurso de reposición y en subsidio apelación contra los actos administrativos de registro No. 431774 y 431771 del libro respectivo, correspondiente a la inscripción del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de agosto de 2022 de la sociedad MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., contentiva de la designación de Gerente General y miembros de Junta Directiva. - En consecuencia los efectos de la inscripción recurrida quedan bajo el efecto suspensivo de este último recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 24/04/2003, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/05/2003 bajo el número 104.725 del libro IX, consta que la sociedad:

MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.,

TAMBIEN PODRA UTILIZAR PARA

TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA DENOMINACIÓN SIMPLE DE MONOMEROS S. A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

MONOMEROS INTERNATIONAL LTD.

Domicilio: Islas Virgenes Brit.

Fecha de

configuración:

Que por Documento Privado del 17/04/2007, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/04/2007 bajo el número 131.367 del libro IX, consta que la sociedad:

MONOMEROS COLOMBO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/09/2022 - 21:48:58

Recibo No. 9701153, Valor: 6,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: CX4B544EFF

VENEZOLANOS S.A., TAMBIEN PODRA UTILIZAR PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA DENOMINACIÓN SIMPLE DE MONOMEROS S. A.

Es CONTROLADA por.:
PETROQUIMICA DE VENEZUELA S.A. PEQUIVEN

Domicilio: Caracas (VENEZUELA)
Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 14/05/2007, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/12/2007 bajo el número 136.173 del libro IX, consta que la sociedad:
MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.,
TAMBIEN PODRA UTILIZAR PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA DENOMINACIÓN SIMPLE DE MONOMEROS S. A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:
SOCIEDAD PORTUARIA MONOMEROS COLOMBO
VENEZOLANOS S.A.
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 11/04/2007, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/04/2007 bajo el número 131.289 del libro IX, consta que la sociedad:
MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.,
TAMBIEN PODRA UTILIZAR PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA DENOMINACIÓN SIMPLE DE MONOMEROS S. A.

Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:
ECOFERTIL S.A.

Domicilio:
Barranquilla
Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 14/05/2007, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/01/2008 bajo el número 137.351 del libro IX, consta que la sociedad:
MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., TAMBIEN PODRA UTILIZAR PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA DENOMINACIÓN SIMPLE DE MONOMEROS S. A.

Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:
SOCIEDAD PORTUARIA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/09/2022 - 21:48:58

Recibo No. 9701153, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CX4B544EFF

MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

Domicilio:

Barranquilla

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del
24/01/2019, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el
11/02/2019 bajo el número 356.608 del libro IX, consta que la
sociedad:

MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., TAMBIEN PODRA UTILIZAR PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA DENOMINACIÓN SIMPLE DE MONOMEROS S. A.

Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:

FERTILIZER

INTERNATIONAL SUPPLY, CORP

Domicilio:

Panama

Fecha de configuración: 28 de Dic/bre de 2018

MONOMEROS COLOMBO

VENEZOLANOS S.A., TAMBIEN PODRA UTILIZAR PARA

TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA DENOMINACIÓN SIMPLE DE MONOMEROS S. A.

Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:

FERTILIZER

INTERNATIONAL SUPPLY, CORP SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio:

Costa Rica

Fecha de configuración: 20 de Dic/bre de 2018

Que por Documento

Privado del 24/01/2019, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de
Comercio el 11/02/2019 bajo el número 356.608 del libro IX, consta que la
sociedad:

MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., TAMBIEN PODRA UTILIZAR PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA DENOMINACIÓN SIMPLE DE MONOMEROS S. A.

Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:

FERTILIZER

INTERNATIONAL SUPPLY, CORP

Domicilio:

Panama

Fecha de configuración: 28 de Dic/bre de 2018

MONOMEROS COLOMBO

VENEZOLANOS S.A., TAMBIEN PODRA UTILIZAR PARA

TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA DENOMINACIÓN SIMPLE DE MONOMEROS S. A.

Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:

FERTILIZER

INTERNATIONAL SUPPLY, CORP SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio:

Costa Rica

Fecha de configuración: 20 de Dic/bre de 2018

Que por Resolución

número 302-005923 del 14/09/2020, otorgado en Superintendencia de Sociedades de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/09/2022 - 21:48:58

Recibo No. 9701153, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CX4B544EFF

Bogota inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/11/2020 bajo el número 390.983 del libro IX, consta que la sociedad:

MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS

S.A., TAMBIEN PODRA UTILIZAR PARA

TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA DENOMINACIÓN SIMPLE DE MONOMEROS S. A.

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

PETROQUIMICA DE

VENEZUELA S.A. PEQUIVEN

Domicilio:

Caracas (VENEZUELA)

Fecha de configuración: 21 de Nov/bre de 1968

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 2012

Actividad Secundaria Código CIIU: 2011

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4664

Otras Actividades 2 Código CIIU: 5224

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., TAMBIEN PODRA UTILIZAR PARA
TODOS

LOS EFECTOS LEGALES LA DENOMINACIÓN SIMPLE DE MONOMEROS S. A.

Matrícula No:

14.584

Fecha matrícula: 05 de Enero de 1973

Último año renovado: 2022

Dirección: Vias 40 Las Flores

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/09/2022 - 21:48:58

Recibo No. 9701153, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CX4B544EFF

2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 2012

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA